

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.013

Lunes 2 de Diciembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2578556

EXTRACTO

MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con Oficio en calle Orrego Luco N° 0153, comuna de Providencia, certifica que: Por escritura pública de fecha de hoy, ante mí, doña BÁRBARA CLAUDIA VIAL VALENZUELA, chilena, divorciada, Empresaria, cédula de identidad número 11.655.049-0, con domicilio en calle Hernando de Aguirre N° 4253, comuna de Ñuñoa; y don PABLO RODRIGO ACEVEDO NIETO, chileno, soltero, Profesor de Educación Física, cédula de identidad número 9.406.382-5, con domicilio en calle Hernando de Aguirre N° 4253, comuna de Ñuñoa constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón Social: "VIAL & ACEVEDO LIMITADA". Objeto: El objeto principal de la Sociedad será: a) La prestación de todo tipo de servicios profesionales, técnicos, humanos, en el área de la asistencia, atención, cuidado y rehabilitación de enfermos y adultos mayores, sea ambulatorios, hospitalizados, consultas domiciliarias, psiquiátricos, y enfermos en general, sea en el área de la medicina, enfermería, psicología, kinesiología, terapia ocupacional u otra, comprendiendo la asistencia, aseo, alimentación, administración de medicamentos, terapias, tratamientos y toda actividad y/o servicios relacionados con los fines señalados; b) podrá también realizar toda clase de actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados y otros negocios que digan relación con el giro de la sociedad. Domicilio: Ciudad de Santiago. Administración: La administración, representación y uso de la razón social corresponderá a doña BÁRBARA CLAUDIA VIAL VALENZUELA y a don PABLO RODRIGO ACEVEDO NIETO, quienes podrán actuar de forma separada e indistintamente con todas y cada una de las facultades indicadas en la escritura extractada. Capital: \$10.000.000.- que los socios enteran y pagan al contado, en dinero efectivo, ingresado en caja social en la proporción de un cincuenta por ciento cada uno. Duración: Será de tres años contados desde la fecha de la escritura, y se entenderá prorrogable tácita y sucesivamente por períodos de tres años cada uno en forma indicada en escritura extractada. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 21 de Noviembre de 2024.

CVE 2578556

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl